

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 150 pesetas  
Semestre . . . . . 100 —  
Trimestre . . . . . 60 —  
Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 14

Jueves 17 de enero de 1957

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio de Concentración Parcelaria

##### ANUNCIO

Se anuncia concurso público para la ejecución por contrata de las obras de *albergue para ganado mayor y menor en la zona de concentración parcelaria de Medina del Campo (Valladolid)*.

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a un millón setecientas veintidós mil setecientas cuarenta pesetas con setenta y tres céntimos (1.722.740,73 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria en Madrid (calle Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho organismo en Valladolid (calle Duque de la Victoria), número 15, durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 11 de febrero de 1957, a las trece horas, ante la Junta Calificadora, presidida por el secretario técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza

provisional de treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos (34.454,81 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto del presente concurso. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas, antes de las doce horas del día 6 de febrero de 1957. El concurso se adjudicará a la proposición que discrecionalmente se considere más ventajosa, atendido lo que establezca el pliego de condiciones y las ofertas hechas, sin que sea preciso hacer la adjudicación a la proposición que en razón del precio sea más ventajosa.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de concurso para la ejecución de obras por contrata publicado en ... se compromete a llevar a cabo las obras de ..., por la cantidad de ... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones del concurso y a los de condiciones facultativas del proyecto. Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legalmente establecidos.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, enero de 1957.—El director.

116—56

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Arbitrio sobre la Riqueza provincial

Por decreto de esta fecha he dispuesto la apertura de un plazo de quince días, conforme previene el artículo 22 de la ordenanza reguladora del arbitrio, para la presentación de las declaraciones juradas, por los contribuyentes afectados, sobre los rendimientos obtenidos en sus industrias durante el ejercicio de 1956.

Dicho plazo se computará a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo efectuarse la presentación de expresadas declaraciones en la oficina de Recursos de esta Diputación, la que facilitará a los contribuyentes afectados, los modelos impresos necesarios.

Transcurrido el referido plazo de quince días, las omisiones que se observen en la presentación de las declaraciones juradas, serán sancionadas por esta Presidencia de conformidad con las prescripciones reglamentarias, por lo que, a fin de evitar los perjuicios que por ignorancia de sus obligaciones puedan seguirse a los contribuyentes, se encarece a los señores alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia den al presente anuncio la debida publicidad por los medios usuales en cada localidad y los demás que a su juicio estimen necesarios, al objeto de que su contenido llegue a conocimiento de los interesados.

Valladolid, 9 de enero de 1957.—El presidente, Emillano Berzosa Recio.

145



Anuncio de  
Pago diferido  
Plas. 16/150

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Cándido Moyano Moyano y don Laureano Pérez Andújar, vecinos de Valladolid, han presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión desde el transformador instalado en las proximidades del kilómetro 18 de la carretera de Peñafiel a Esguevillas, propiedad de don Laureano Pérez Andújar, hasta el transformador que se instale en la finca «Jaramiel Alto», propiedad de don Cándido Moyano.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Tiene su origen en el transformador de final de línea de don Laureano Pérez Andújar, sito en la finca «Jaramiel Bajo» y sigue a lo largo del arroyo Jaramiel hasta la finca de don Cándido Moyano.

La línea atraviesa terrenos de dominio público en los términos de Valbuena de Duero y Piñel de Abajo y cruza el camino de Carrequantanilla, camino de la Fuente, camino de Peñafiel a Palencia y carretera de Castroverde de Cerrato a Pesquera de Duero.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público afectados por la instalación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial» a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvo comparecencia) dentro de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para presentar sus reclamaciones o alegaciones en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Valladolid, 22 de diciembre de 1956.  
El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

4.804-57

### Servicio de Concentración Parcelaria

#### Delegación provincial de Valladolid

#### AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de La Mudarra, declarada de utilidad pública y de urgente

ejecución por Decreto de 4 de febrero de 1955:

Primero. Que con fecha 7 de enero de 1957 el Servicio de Concentración Parcelaria acordó lo siguiente:

«Examinado y estudiado el proyecto de Concentración Parcelaria de La Mudarra (Valladolid), en el que se recojen todas las modificaciones al anteproyecto como consecuencia de la encuesta, así como el traslado de las cargas y situaciones jurídicas, esta Dirección, previo estudio por la Sección de Proyectos de Concentración y a propuesta de la Secretaría Técnica, resuelve:

1.º Aprobar el Proyecto de Concentración de la zona de La Mudarra (Valladolid), en los documentos que constituyen el anteproyecto de concentración y apéndice al mismo.

2.º Que por la Delegación de Valladolid se lleve a cabo la publicación del referido proyecto en la forma que determinan los artículos 36 y 28 de la ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955».

Segundo. Que el proyecto con los documentos inherentes estará expuesto al público en el Ayuntamiento, durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. Que contra el proyecto puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la terminación de su publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal de La Mudarra o de Madrid, para hacer las notificaciones que correspondan, advirtiéndose que contra el proyecto no cabe interponer recurso de alzada a las bases o si se han incurrido en irregularidades prescritas por el reglamento de publicación.

Valladolid, 12 de enero de 1957. — El ingeniero jefe de la Delegación. 97

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 18 de agosto de 1956.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento

del subalterno del Matadero, don Angel San José Fernández.

Quedar enterada del nombramiento interino del médico titular a favor de don Teodoro González Marciel.

Conceder licencias de obras a don Nicéforo Sobrino, en el paseo de Zorrilla, número 37; a don Julio González Martín, en el callejón de las Huertas; a don Tomás Izarra, en la calle Claudio Moyano, número 30; a la reverenda madre superiora de la Residencia de Madres de la Asunción, para construir dos escuelas en la carretera de Puente Duero; a doña Teodosia López, para reforma de portada en Regalado, número 1, y a don José María Luelmo, en la finca «Villa Paulita», situada en la carretera del Pinar.

Conceder licencias de acometidas al alcantarillado en varios inmuebles a don Manuel Rodríguez Alvarez, don Ignacio Rebollo, don Pedro Hernández Fernández, don José Sanz Camino, doña Carmen Catalejo, doña Modesta Domínguez, y doña Cirila del Barrio.

Aprobar las condiciones para enajenar un solar edificable en la plaza de Colón.

Nombrar el jurado calificador del certamen histórico-literario convocado por el Ayuntamiento con motivo del IV centenario de la subida de Felipe II al trono español.

Entregar la Medalla de Oro de la ciudad, con carácter colectivo, a las unidades de las fuerzas de Seguridad y Asalto (hoy de la Policía Armada y de Tráfico) y a las del Tercio de la Guardia Civil, Comandancia de la capital, por su intervención en el desarrollo del Movimiento Nacional en Valladolid.

Conceder dos trofeos para la X Vuelta Ciclista Regional-Palencia.

Autorizar gastos para obras de pintura en los grupos escolares «Ponce de León» y «Macías Picavea»; reposición del pavimento en la escuela de párvulos «Martí y Monsó»; adquisición de 30 bidones de cut-back para Vías y Obras; adquisición de cemento para la reparación de calas, y adquisición de leña para el fundido de asfalto.

Autorizar a doña Amalia Badás, para despachar en su farmacia, establecida en la plaza Elíptica, número 10, «Grupo de Viviendas Girón», medicamentos con destino a la Beneficencia Municipal.

Conceder sepulturas a perpetuidad a don Silvano Cabezón; doña Fernanda González Armesto; don Guillermo Ramos, esposa e hijo; don José Bernal y esposa, y doña Angela Villora.

Autorizar el traspaso de la explotación de la lancha motora que efectúa viajes de recreo en el río Pisuerga a don Valeriano Trapote, en las mismas condiciones de la primitiva concesión y por el

resto de los cinco años fijados en la misma.

Reconocer varios quinientos reglamentarios.

Aprobar las cuentas de recaudación voluntaria y ejecutiva del primer semestre.

Y aprobar cuatro relaciones de suministros.—El secretario general accidental, Tomás Mateo.—V.º B.º: El alcalde accidental, Carlos Sanz.

3.215

### Barcial de la Loma

Formados los documentos cobratorios para la exacción de los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana de este término municipal, para el ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Barcial de la Loma, 12 de enero de 1957.—El alcalde, Juan R. Bueno.

124—58

### Bobadilla del Campo

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio sobre la riqueza rústica y urbana para el ejercicio de 1957, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para su examen y presentación de reclamaciones.

Bobadilla del Campo, 8 de enero de 1957.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

106—59

### Campaspero

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos para el cobro de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana de este término, para el año 1957, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Campaspero, 11 de enero de 1957.—El alcalde, Maximiano García.

104—60

### Camporredondo

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre de 1956, queda expuesto al público en Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Camporredondo, 12 de enero de 1957. El alcalde, Aurelio Criado.

114—61

### Villaesper

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villaesper, 10 de enero de 1957.—El alcalde, Pablo Díaz.

105—62

### Villafranca de Duero

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Duero.

Hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo que a continuación se expresa, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo y clasificación de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 27 del mes actual y 10 y 17 de febrero próximo y hora de las doce, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando advertido que, en el caso de no comparecer, será declarado prófugo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

MOZO QUE SE CITA

Palenzuela Pérez, Juan, hijo de Francisco y Angelina.

Villafranca de Duero, 13 de enero de 1957.—El alcalde, Agapito Villar.

110—63

### Villafuerte

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, referidas al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en Secretaría, al objeto de reclamaciones, por término de quince días.

Villafuerte, 12 de enero de 1957.—El alcalde, Fructuoso Casado.

111—64

### Villagarcía de Campos

Vacante en esta Corporación una plaza de auxiliar administrativo, a la cual previamente ha renunciado la Junta calificadora de aspirantes a deslino civiles, se convoca a oposición libre con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno de carácter voluntario.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, si no también su práctica de redacción, y

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos copiando el texto que el tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 ó 200 pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria, y que deberá comprender como mínimo, los temas consignados en el cuestionario que acompañan a esta regulación.

5.ª El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) La especialidad de taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora y se puntuará además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción.

b) El manejo de máquinas de calcular se demostrará con la realización de las operaciones que el tribunal determine en el plazo que el mismo establezca.

c) Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos se comprobarán mediante la colocación de fichas o documentos por el orden y en el plazo que señale el tribunal.

La puntuación que se concede al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará

nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

6.<sup>a</sup> La suma total de puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el tribunal formule.

7.<sup>a</sup> Para el ejercicio oral registrá el cuestionario mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local en circular de 24 de junio de 1953.

8.<sup>a</sup> La duración del primer ejercicio será de dos horas, la del tercero de media hora, la del segundo y la de carácter voluntario la que se indica en las bases tercera y quinta.

9.<sup>a</sup> La plaza objeto de la oposición tiene la dotación presupuestaria de siete mil pesetas anuales. El nombrado gozará, además, de todos los emolumentos y ventajas establecidos en la legislación vigente y en los reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

10. Podrán tomar parte en la oposición todos los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del reglamento de funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y estén comprendidos en la edad de 18 a 35 años, a tenor del artículo 232, párrafo 4.º del repetido Reglamento.

11. Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del mencionado Reglamento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

12. Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en la Casa Consistorial, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

13. El tribunal examinará la documentación de los opositores y publicará la lista de los admitidos a la práctica de los ejercicios, resolviendo, sin ulterior apelación, cuantas incidencias se originen como consecuencia de la convocatoria.

14. Cada miembro del tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo 5 puntos.

15. El órgano calificador de la oposición con arreglo al artículo 235, párrafo 1.º, del repetido Reglamento, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del profesorado oficial, el secretario de la Corporación, el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local y un funcionario administrativo que actuará de secretario.

16. El ejercicio oral será público. La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

17. Terminada la práctica de todos los ejercicios, el tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

18. El organismo calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas.

Villagarcía de Campos, 8 de enero de 1957.—El alcalde, Angel Gutiérrez.

91-65

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CEDULA DE CITACION

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor juez de instrucción número uno de Valladolid, en virtud de orden de la Ilma. Audiencia Provincial dimanante del sumario 616 de 1946, sobre robo, se cita ante este Juzgado al condenado Angel Mozo del Valle, para que, en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado con el fin de darle vista de la tasación de costas practicada por la Superioridad en expresado sumario y que asciende a la cantidad total de 8.374,60 pesetas, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a dicho penado Angel Mozo

del Valle, por no haber sido habido extiendo y firmo el presente en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Luis Riera.

88

VALLADOLID.—NÚMERO 1

#### CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido, en providencia de la fecha recaída en pleiza de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 395 de 1953, sobre hurto, contra Pedro Arévalo Nicolás, de 20 años, soltero, obrero, hijo de Pedro y Cirila, natural de Tudela de Duero, vecino que fué de la ciudad de Bilbao, con domicilio en las Arenas, Café Cosmopolita, hoy en ignorado paradero, se requiere por la presente al referido procesado para que dentro del término de diez días haga efectiva las costas causadas en dicho sumario, por cantidad de mil setecientos treinta y siete pesetas con cero seis céntimos, y transcurrido dicho plazo, sin verificarlo, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio.

Dado en Valladolid, a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, Luis Riera.

80

## Juzgados municipales

MEDINA DEL CAMPO

#### CEDULA DE CITACION JUDICIAL

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha se cita a Guillermo Espinosa Oliver, hijo de Antonio y de María, natural de Crevillente (Alicante) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado comarcal, Gamazo, 1, para la celebración del juicio de faltas 144-56 que contra el mismo se sigue, sobre estafa, y el que concurrirá con los medios de prueba que tenga por convenientes y bajo los apercibimientos legales, caso de incomparecencia.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a expresado denunciado Guillermo Espinosa Oliver y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente que firmo en Medina del Campo, a once de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, José Bech.

94

Imprenta de la Diputación provincial